



DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Fecha Ingreso: 14 JUN. 2012 N° 932

Unidad SIC

Gobierno de Chile

Conocimiento Conversar

S. Opinión Urgente

Respuesta Archivar

Observaciones VC

RECONOCE A CRECECON CAPACITACION LIMITADA PARA DICTAR CURSOS DE CAPACITACION DE MANEJO DE GANADO, DE LA CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS.

PUERTO MONTT, 12 JUN. 2012

932

RES. EX. N° _____ / **VISTOS** : La Resolución Exenta N° 3.096 del 5 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de instituciones u organismos que dicten cursos de capacitación de manejo de ganado, de la carne y productos cárnicos" la solicitud de Crececon Capacitación Limitada, para su reconocimiento como Institución capacitadora, la resolución Ex. N° 3633 del 04 de mayo de 2011 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

CONSIDERANDO :

1. Que, Crececon Capacitación Limitada (Crececon Ltda.) está inscrito en el Registro Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según Resolución exenta N° 3633 del 04 de mayo de 2011.
2. Que los cursos ha dictar en el marco de la Ley de Carnes cuentan con Código SENCE.
3. Que, la documentación presentada por Crececon Capacitación Limitada acredita los requisitos para su reconocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3096 del 05 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO :

Reconócese a Crececon Capacitación Limitada , como Institución para dictar el siguiente curso :

Curso	Código SENCE
Manejo y Desposte de Productos Cárnicos	1237869402

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

ALFREDO FRÖHLICH ALBRECHT
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR SAG REGION DE LOS LAGOS



EBG/eog
Distribución:

- Interesado
- Jefe División Protección Pecuaria SAG
- Dirección Regional SAG Región de Los Lagos
- Sección Protección Pecuaria Regional
- Oficina Partes

Tucapel 140 – Puerto Montt
 Teléfono: (65) 262420/274208/274209/258639
 Fax : (65) 252439/483934
 www.sag.cl

